

AYUNTAMIENTO DE TONALA

2021-2024

Turno a comisión

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALA
Presente.

El suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículo 120 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto: **“Requerir se incluya en el Programa de Obra Pública 2022, la pavimentación en concreto zampeado la calle Ojuelos, entre las calles Totatiche y Av. San Gaspar en la Colonia Jalisco”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Una de las acciones que se estado trabajando desde el inicio de la Administración, en relación a la mejora de las carencias, una de las necesidades más apremiantes que tiene el municipio, que es en relación a lo del mejoramiento de la infraestructura vial.
- II.- En la vialidad que se pretende pavimentar circula la ruta 639 y por este motivo es que dicha vialidad se encuentra el empedrado muy deteriorado y data de aproximadamente 27 años de antigüedad, motivo por el cual es necesario cambiar el piso de rodamiento, así como las infraestructuras de drenaje y agua potable.
- III.- La Dirección de Obras Públicas es la dependencia municipal competente en materia de edificación prevista en la Legislación Estatal y Municipal, como la dependencia a la cual corresponde la programación y ejecución de la obra pública del ayuntamiento; a la Dirección de Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos entre otros:

A.- Elaborar y acordar con el Presidente Municipal el programa anual de obra pública, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, la legislación y normatividad aplicable en la materia, así como sus ampliaciones, reducciones y cualquier modificación.

B.- Ejecutar el programa municipal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones del municipio.

C. Coordinar, dirigir y resolver el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y finiquito de las obras públicas municipales, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos.

III.- La implementación de contar con un Programa de Obra Pública, resulta sumamente importante en el municipio, ya que de esta forma sabemos qué obras se desarrollarán, el costo que esto implica, su ubicación, sus características, su programación, etc.

IV.- Razón por la cual es que pongo a consideración de este Ayuntamiento se incluya en el Programa de Obra Pública 2022, la pavimentación en concreto zampeado la siguiente vialidad:

- **Ojuelos entre la calle Totatiche y Av. San Gaspar**

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. - Se turne a la comisión de Obras Públicas Municipales para su estudio, análisis y dictamen final.

Segundo. - Es de aprobarse y se aprueba se incluya en el Programa de Obra Pública 2022, la pavimentación en concreto zampeado, relacionada en el punto número cuatro de la exposición de motivos.

Tercero. - Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Obras Publicas para que se tome en cuenta lo especificado en este asunto.

Cuarto. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo.

A t e n t a m e n t e

TONALÁ, JALISCO, 27 de enero de 2022.

Abogado José Amado Rodríguez Garza

REGIDOR